00000 1

**TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BIO RESEARCH CIA. LTDA. A LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA BIO RESEARCH S.A.**

**Otorgada por el señor:**

**JAVIER ALFONSO AVILÉS MARTÍN**

**CUANTÍA: Indeterminada**

**DI: 5 COPIAS**

Not. 28
1-XII-2010
7.

ESCRITURA No. SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (7973)

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles uno (1) de diciembre del año dos mil diez, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparece a celebrar esta escritura, el señor Javier Alfonso Avilés Martín, en calidad de Gerente General y, como tal, repesentante legal de Bio Research Cia. Ltda., como lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil diez. Bio Research Cia. Ltda. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito. El compareciente es ecuatoriano, casado, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad y hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe y me pide de forma libre y voluntaria que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase insertar una de transformación de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, a nombre y en representación de Bio Research Cia. Ltda., el señor Javier Alfonso Avilés Martín, en calidad de Gerente General, como se

desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil diez. El compareciente es ecuatoriano, casado, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad y hábil para contratar y obligarse. Bio Research Cia. Ltda. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Bio Research Cia. Ltda. se constituyó por escritura pública otorgada el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el dos de diciembre de igual año, con un capital suscrito de nueve millones de Sucres. **b)** Bio Research Cia. Ltda. aumentó su capital y reformó sus estatutos, entre otras, mediante las siguientes escrituras públicas: **uno)** celebrada el veintiuno de junio de dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de octubre del dos mil uno; **dos)** otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el catorce de enero de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintinueve de abril del año dos mil cinco; y, **tres)** otorgada el seis de noviembre de dos mil ocho, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de diciembre del dos mil ocho. **c)** En la actualidad el capital social de Bio Research Cia. Ltda., asciende a la suma de setenta mil cuatrocientos sesenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 70.462,00), dividido en setenta mil cuatrocientas sesenta y dos (70.462) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una, que está distribuido conforme al cuadro de integración de capital que se agrega como documento habilitante de esta escritura. **d)** La actual estructura del capital de Bio Research Cia. Ltda. y los socios de la compañía constan en el siguiente cuadro de integración de capital:- .....

| Nombres y Apellidos del Socio | Capital Suscrito USD | Número de Participaciones | Porcentaje Participación |
|---|---|---|---|
| Javier Alfonso Avilés Martín | 35.097,00 | 35.097 | 49,81% |
| Lucía Valencia González y los herederos del Sr. Luis Gustavo Moncayo Andrade | 35.097,00 | 35.097 | 49,81% |
| Luis Bayardo Casanova Yacelga | 268,00 | 268 | 0,38% |
| Totales | 70.462,00 | 70.462 | 100,00% |

**e)** La Junta General Ordinaria de Socios de Bio Research Cia. Ltda. reunida en Quito el día diecinueve de noviembre de dos mil diez resolvió la transformación de la compañía en sociedad anónima y la correspondiente reforma de estatutos para adecuarlos a esa figura jurídica, tal como consta del texto del acta de la junta que se agrega como habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA.- TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de Bio Research Cia. Ltda. en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil diez, realiza las siguientes declaraciones:- **UNO)** Que Bio Research Cia. Ltda. se transforma de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima. **DOS)** Que se cambia la denominación de Bio Research Cia. Ltda. a Bio Research S.A., para cuyo efecto se obtuvo la aprobación de la denominación por parte de la Superintendencia de Compañías, conforme consta del certificado que se agrega como habilitante. **TRES)** Que la transformación implica simplemente la adopción de una figura jurídica distinta, por lo que la empresa no se disuelve ni pierde su personería, conforme a la disposición contenida en el artículo trescientos treinta de la Ley de Compañías codificada. **CUATRO)** Que hasta la fecha de otorgamiento de esta escritura, ninguno de los socios de Bio Research Cia. Ltda. ejerció el derecho de separarse de ella, por lo que no se efectúa ninguna disminución del capital de la compañía. **CINCO)** Que se autorizó a la administración a emitir las acciones que sustituyan a las participaciones de los socios en el capital de la compañía, anulando estas últimas, lo que se realizará una vez se perfeccione la transformación de la sociedad con la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. **SEIS)** Que el plazo de duración de la Compañía una vez transformada se

prorrogará con la finalidad de que tenga una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil esta escritura pública. **SIETE)** Que los estatutos de la sociedad anónima a la que se transforma Bio Research Cia. Ltda. fueron aprobados por la junta previamente mencionada y que se agregaron al expediente del acta correspondiente y que constan como habilitante de esta escritura pública. **OCHO)** Que el cuadro de integración de capital aparejado a esta escritura pública refleja la estructura del mismo y la participación de cada uno de los socios en el capital de la compañía y que no ha sufrido modificaciones desde la fecha de celebración de la junta que aprobó la transformación. **NUEVE)** Que para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta se autorizó al compareciente, a otorgar la escritura pública de transformación, cambio de denominación y reforma de estatutos y a realizar todos los actos necesarios para perfeccionar la misma, incluyendo la actualización de registros, libros y certificados ante cualquier institución pública o privada y adicionalmente la documentación interna de la compañía en la que deba reflejarse dicha modificación. **DIEZ)** Que al amparo de la disposición contenida en el artículo trescientos treinta y dos de la Ley de Compañías codificada, se agrega como anexo el balance final de Bio Research Cia. Ltda., cerrado el día anterior a del otorgamiento de esta escritura pública. **ONCE)** Que para los efectos de la disposición contenida en el segundo inciso del artículo once de la Resolución noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once emitida por la Superintendencia de Compañías el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres el representante legal de Bio Research Cia. Ltda. declara bajo juramento que acredita la correcta integración del capital y que una vez transformada la sociedad, la estructura del mismo será la siguiente:-

.....

| Nombres y Apellidos del Accionista | Capital Suscrito | Capital Pagado | Número de Acciones | Porcentaje Participación |
|---|---|---|---|---|
| Javier Alfonso Avilés Martín | 35.097,00 | 35.097,00 | 35.097 | 49,81% |
| Lucía Valencia González y los herederos del Sr. Luis Gustavo Moncayo Andrade | 35.097,00 | 35.097,00 | 35.097 | 49,81% |
| Luis Bayardo Casanova Yacelga | 268,00 | 268,00 | 268 | 0,38% |
| Totales | 70.462,00 | 70.462,00 | 70.462 | 100,00% |

**DOCE)** Que todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- **TRECE)** Que BIO RESEARCH CIA. LTDA., no es contratista del Estado ni ha incumplido con ningún contrato con el Estado Ecuatoriano.- **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS.-** Se agregan como anexos a la escritura pública que contenga esta minuta los siguientes documentos: Uno) Los documentos de identificación personal del señor Javier Alfonso Avilés Martín; Dos) La copia certificada del nombramiento inscrito como Gerente General de Bio Research Cia. Ltda. a favor del señor Javier Alfonso Avilés Martín; Tres) El acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de Bio Research Cia. Ltda. celebrada en la ciudad de Quito el día diecinueve de noviembre de dos mil diez; Cuatro) La aprobación de la denominación Bio Research S.A.; Cinco) El cuadro de integración de capital de Bio Research Cia. Ltda. que refleja la estructura del capital antes de su transformación a sociedad anónima; y, Seis) El estatuto que regirá a la compañía una vez se haya transformado a sociedad anónima y opere bajo la denominación Bio Research S.A.; y, Siete) El balance final de Bio Research Cia. Ltda., cerrado el día anterior a del otorgamiento de esta escritura pública.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir con las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.- firmado señor doctor Alberto Hernán Peña Moscoso, abogado, inscripción número cuatro mil trescientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.". HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación legal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente esta escritura por mí, el Notario, íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

**Sr. Javier Alfonso Avilés Martín**

**Cédula No.** 170490760

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Quito, 1 de Abril del 2010

Señor.
JAVIER ALFONSO AVILES MARTIN
Presente.-
De mis consideraciones.-

Por medio de la presente comunico a Ud. que la Junta General Ordinaria de socios de la compañía BIO RESEARCH Cía.Ltda. en sesión del día 31 de Marzo del 2010 resolvió designarle GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía BIO RESEARCH Cía.Ltda por el período de dos años.
Al tomar posesión del cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, queda Ud. investido de todas las atribuciones que la ley y los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos vigentes, constantes en la escritura de constitución celebrada el 25 de Agosto de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 2879 tomo 130 del 2 de Diciembre de 1999 Notaria Sexta, confieren para este cargo.
El presente nombramiento debe registrarse de conformidad con la Ley.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo.

Atentamente

Jorge Enrique Moncayo Valencia
BIO RESEARCH Cía.Ltda.

Con la presente fecha, acepto el nombramiento para el cual he sido designado.
Quito primero de Abril del dos mil diez.

Ing. Javier Alfonso Avilés Martín
CI: 1704904760

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4052 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 09 ABR. 2010

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

RAZON: CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA para este efecto acto seguido le devolví despues de haber [illegible] UNA fotocopia [illegible] al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 01 de Diciembre de 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Jaime Andrés Acosta

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7332782
**TIPO DE TRÁMITE:** CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
**SEÑOR:** CAMPOVERDE SANCHEZ DIEGO SEBASTIAN
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 22/11/2010 10:25:04

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

88595 BIO RESEARCH CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- BIO RESEARCH S.A.**
**APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/12/2010**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA**
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

BIO RESEARCH
Agroquímicos para una vida sana Cía. Ltda.



Acta No.

NOTARIA VIGESIMO QUINTA Quito - Ecuador Dr. Jaime Andrés A...

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE BIO RESEARCH CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010**

En Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2010, a las 8h05, en las oficinas ubicadas en la Av. Doce de Octubre N24-258 y calle Cordero, edificio World Trade Center, Torre B, piso 5, oficina 506, se reúnen los señores socios de **BIO RESEARCH CIA. LTDA.** que representan el noventa y nueve coma sesenta y dos por ciento (99,62%) del capital social de la Compañía, conforme consta de la lista de socios que se agrega al expediente del acta por lo que se instalan en junta general por reunir el quórum legal y reglamentario para resolver los puntos que constan en el orden del día de la convocatoria realizada en el diario La Hora el día 10 de noviembre de 2010, que también se agrega al expediente del acta.

Actúa como Presidente Ad-Hoc el señor Javier Avilés Martín y como Secretario Ad-Hoc el señor Alberto Peña Moscoso.

Seguidamente el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la convocatoria realizada. A continuación los socios resuelven por unanimidad conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que constan en la convocatorias efectuada.

1. Autorización para ceder las participaciones sociales de propiedad de la señora Lucía Valencia González y los herederos del señor Luis Gustavo Moncayo Andrade.

2. Transformación de la compañía en sociedad anónima y la correspondiente reforma de estatutos para adecuarlos a la figura jurídica que se adopte.

3. Renuncia del señor Jorge Enrique Moncayo Valencia al cargo de Representante Técnico de la compañía y designación de su reemplazo.

A continuación la junta resuelve sobre cada uno de los puntos del orden del día:

1. **Autorización para ceder las participaciones sociales de propiedad de la señora Lucía Valencia González y los herederos del señor Luis Gustavo Moncayo Andrade:**
   Por no estar presente todos los socios de la Compañía no procede resolución sobre este punto del orden del día.

2. **Transformación de la compañía en sociedad anónima y la correspondiente reforma de estatutos para adecuarlos a la figura jurídica que se adopte.**
   El señor Javier Avilés Martín, antes de resolver sobre este punto del Orden del día, realiza las siguientes consideraciones:

   a) Que es conveniente para la sociedad transformarse de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima por la facilidad que implica el manejo de acciones nominativas frente a las participaciones que no son negociables.

   b) Que la actual estructura del capital de la empresa con tres socios ha impedido la incorporación de capital para el desarrollo de sus actividades.

c) Que la transformación a sociedad anónima no impedirá la realización del objeto social de la empresa y permitirá además llevar a cabo procesos en los que se podrá en caso de ser necesario, captar inversiones de parte de sus socios y potencialmente de terceros.

Sobre la base de las consideraciones realizadas por el señor Javier Avilés Martín, la Junta de forma unánime adopta las siguientes resoluciones:

2.1. Que Bio Research Cia. Ltda. se transforme de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima.

2.2. Que se cambie la denominación de Bio Research Cia. Ltda. a Bio Research S.A., para cuyo efecto se autoriza a la administración a solicitar la aprobación de la denominación correspondiente y, en caso de que sea necesario, agregar a ella cualquier expresión genérica que se exija por parte de la autoridad de control.

2.3. Que la transformación implica simplemente la adopción de una figura jurídica distinta, la empresa no se disolverá ni perderá su personería, conforme a la disposición contenida en el artículo 330 de la Ley de Compañías Codificada.

2.4. Que para el caso en los socios de la compañía ejerzan el derecho de separarse de ella, exigiendo el reembolso del valor de su participación, se deberá efectuar la disminución del capital de la compañía y los ajustes contables correspondientes, para lo que se autoriza expresamente a la administración y, en este caso, se autoriza a los administradores para que negocien, de ser necesario, las fracciones de acciones entre los accionistas que lleguen participen en la transformación.

2.5. Que se autoriza a la administración a emitir las acciones que sustituyan a las participaciones de los socios en el capital de la compañía, anulando estas últimas.

2.6. Que el plazo de duración de la Compañía una vez transformada se prorrogará con la finalidad de que tenga una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura que se otorgue para el efecto.

2.7. Que los estatutos de la sociedad transformada son los que constan agregados al expediente de la misma y que se aprobaron íntegramente. Que de igual forma se agrega al expediente el cuadro de integración de capital que refleja la estructura del mismo y la participación de cada uno de los socios a la fecha de celebración de esta junta.

2.8. Para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta se autoriza al señor Javier Avilés Martín, en calidad de Gerente General, a otorgar la escritura pública de transformación, cambio de denominación y reforma de estatutos y a realizar todos los actos necesarios para perfeccionar la misma, incluyendo la actualización de registros, libros y certificados ante cualquier institución pública o privada y adicionalmente la documentación interna de la compañía en la que deba reflejarse dicha modificación.

3. **Renuncia del señor Jorge Enrique Moncayo Valencia al cargo de Representante Técnico de la compañía y designación de su reemplazo.**

El señor Javier Avilés Martín mociona que se acepte la renuncia presentada por el señor Jorge Moncayo Valencia y que se lo designe a él como representante técnico de la Compañía.

La moción es aceptada por unanimidad por la Junta y, se dispone que el señor Secretario Ad-Hoc se encargue de receptar la aceptación al cargo del representante técnico.

Siendo las 8h45 horas y una vez que han sido conocidos y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente Ad-Hoc concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a reinstalarla, dispone que por Secretaría Ad-Hoc se proceda a dar lectura de acta, la que es aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo cual firman el Presidente Ad-Hoc y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica.

Sr. Javier Avilés Martín
Presidente Ad-Hoc

Sr. Alberto Peña Moscoso
Secretario Ad-Hoc

Panamericana Norte Km. 14.5; San Alfonso y San Camilo esq. Sector San Camilo. Quito - Ecuador
Telefax: (593 2) 282-2637 / 282-1849 Cel.: (593 9) 096 255 680 / 095 887 800
Po.Box: 17-17476 E-mail: bioresearch@andinanet.net
www.bioresearchecuador.com

Panamericana Norte Km. 14 1/2 San Alfonso y San Camilo esq. Sector San Camilo. Quito - Ecuador
Telefax: (593 2) 282-2637 / 282-1849 Cel.: (593 9) 096 255 680 / 095 887 800
Po.Box: 17-17476 E-mail: bioresearch@uio.telconet.net
www.bioresearchecuador.com

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "BIO RESEARCH CIA. LTDA."**

Fecha: 19 de noviembre de 2010

| Apellidos y Nombres de los Socios | Capital Suscrito USD | Capital Pagado USD | Número de Participaciones | Porcentaje |
|---|---|---|---|---|
| Avilés Martín Javier Alfonso | 35.097,00 | 35.097,00 | 35.097 | 49,81% |
| Valencia González Lucía y herederos del Sr. Luis Gustavo Moncayo Andrade | 35.097,00 | 35.097,00 | 35.097 | 49,81% |
| Casanova Yacelga Luis Bayardo | 268,00 | 268,00 | 268 | 0,38% |
| Totales | 70.462,00 | 70.462,00 | 70.462 | 100,00% |

**Razón:** certifico que este la información que precede corresponde a los datos que constan en el Libro de Socios y Participaciones de Bio Research Cia. Ltda. al día 19 de noviembre de 2010.

Sr. Javier Avilés Martín
Gerente General
Bio Research Cia. Ltda.

BIO RESEARCH CIA. LTDA.
RUC: 1791710657001

BIO RESEARCH
Agroquímicos para una vida sana
Cia. Ltda.

00000 7

## ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "BIO RESEARCH S.A."

### TÍTULO I
### DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía es **"BIO RESEARCH S.A.".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** El objeto de la compañía es: a) La investigación científica en el campo de la química, la bio-tecnología y la genética y, la difusión y desarrollo de tecnologías y aplicaiocnes relacionadas con esas actividades. b) La producción, comercialización, promoción, distribución y representación de toda clase de bienes y servicios relacionados con la bio-química, medicamentos de uso humano y veterinario y de productos agroquímicos y fertilizantes. c) La producción, comercialización, promoción, distribución y representación de toda clase de bienes y servicios relacionados con la actividad farmacéutica, la cosmetología, la agroindustria, la veterinaria, los medicamentos de uso humano y veterinario; y, en general, todo bien y servicio relativo a la bio-energía y la alimentación humana y animal. d) La compraventa, comercialización, distribución, exhibición, representación, adecuación, modificación, afinamiento de tecnología, programas de ordenador, equipos y maquinaria relacionados con su objeto social. En consecuencia, la compañía podrá importar y exportar, así como realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y más permitidos por la ley y que se relacionen con su objeto.

**ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

### TÍTULO II
### DEL CAPITAL

**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital social es de SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 70.462,00), dividido en setenta mil cuatrocientas sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del uno al ochocientos (1-70.462).

### TÍTULO III
### DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente general al presidente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en

uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales serán *ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año,* dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

**ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN**.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus

funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente general será nombrado por la junta general para un período de dos años, cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo [illegible] de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

## TÍTULO IV
## DE LA FISCALIZACIÓN

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- COMISARIOS.-** La junta general designará un comisario, cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

## TÍTULO V
## DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.

**Razón:** certifico que este es el texto de los estatutos que fueron aprobados en la junta general de socios de Bio Research Ca. Ltda. en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010.

Sr. Alberto Peña Moscoso
Secretario Ad-Hoc

**BIORESEARCH CIA. LTDA.**
**BALANCE GENERAL**
30 de Noviembre de 2010

| | | |
|---|---|---|
| 1 | ACTIVOS | 325,439.47 |
| 1.1 | ACTIVO CORRIENTE | 285,089.94 |
| 1.1.01 | ACTIVO DISPONIBLE | 78,621.98 |
| 1.1.01.01 | CAJA BANCOS | 78,621.98 |
| 1.1.02 | ACTIVO EXIGIBLE | 166,467.96 |
| 1.1.02.01 | CTAS. POR COBRAR CLIENTES NO RELAC. | 93,586.66 |
| 1.1.02.02 | (-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES | 5,583.21 |
| 1.1.02.03 | ANTICIPO PROVEEDORES | 21,515.13 |
| 1.1.02.04 | CTAS. Y DOC. POR COBRAR EMPLEADOS | 7,048.35 |
| 1.1.02.06 | IMPUESTOS PREPAGADOS | 17,837.70 |
| 1.1.02.07 | CXC A LA ADMINSITRACION TRIBUTARIA | 20,896.91 |
| 1.1.04 | PAGOS POR ANTICIPADO | 40,000.00 |
| 1.1.04.01 | GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 40,000.00 |
| 1.2 | REALIZABLE | 14,721.97 |
| 1.2.01 | INVENTARIOS | 14,721.97 |
| 1.2.01.01 | INVENTARIOS DE LA FABRICA | 14,721.97 |
| 1.3 | ACTIVO FIJO | 25,627.56 |
| 1.3.01 | ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE | 25,627.56 |
| 1.3.01.02 | ACTIVO FIJO TANGIBLE | 25,627.56 |
| 2 | PASIVOS | 74,325.66 |
| 2.1 | PASIVO CORRIENTE | 74,325.66 |
| 2.1.01 | CTAS Y DTOS POR PAGAR PROVEEDORES | 74,325.66 |
| 2.1.01.01 | PROVEEDORES | 46,564.56 |
| 2.1.01.03 | PTMOS. ACCIO. Y COMPAÑIAS RELACIONAD | 5,697.85 |
| 2.1.01.04 | OBLIGACIONES CON EL SRI | 14,281.11 |
| 2.1.01.08 | PROVISIONES | 7,782.14 |
| 3 | PATRIMONIO | 251,113.81 |
| 3.1 | CAPITAL SOCIAL | 70,462.00 |
| 3.2 | RESERVA LEGAL | 18,495.70 |
| 3.4 | UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS | 58,218.46 |
| 3.5 | UTILIDAD DEL EJERCICIO CORRIENTE | 103,937.65 |

Javier Avilés
Gerente General

Ronald Nicolalde
Contador
REG 1701038

00000 9

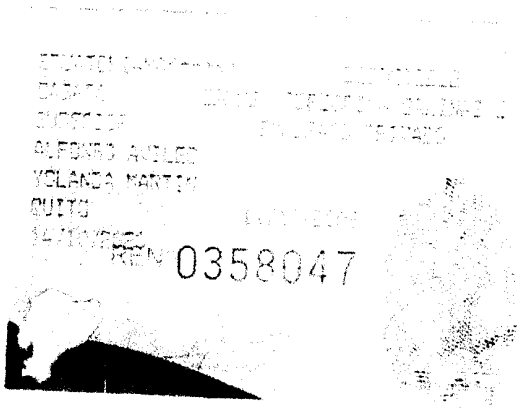


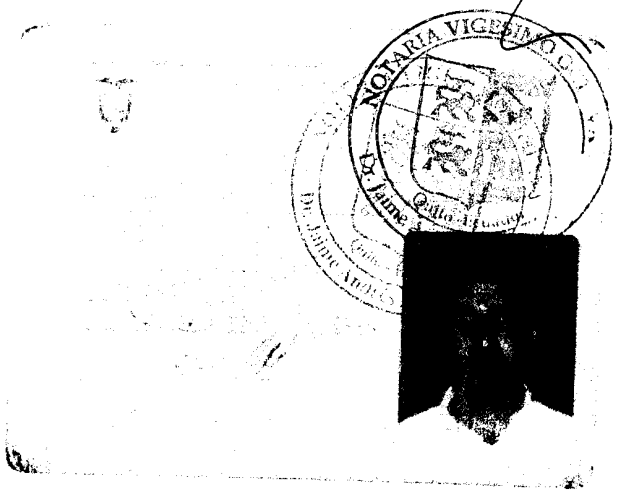


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

**134-0009** NÚMERO
**1704904760** CÉDULA
**AVILES MARTIN JAVIER ALFONSO**

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CALDERON PARROQUIA
CALDERON ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

**RAZÓN DE CERTIFICACIÓN: Que la presente es fiel fotocopia del documento** que contiene, el mismo que en original me fue presentado **por el** interesado en una ocasión **para este** efecto y a seguido le devolví después de haber cotejado **el mismo;** habiendo archivado una igual en **el** protocolo de la **Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo,** conforme lo dispone la ley.

**Quito a,** 01 **de** Diciembre **de** 2010

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

**TORGO** ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BIO RESEARCH CIA. LTDA. A LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA BIO RESEARCH S.A.**, OTORGADA POR: **EL SEÑOR JAVIER ALFONSO AVILES MARTIN**. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELV

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario V[illegible]mo Octavo
Canto[illegible]

IBN

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000427, de fecha treinta y uno de enero del dos mil once, tome nota al margen de la escritura matriz de la constitución de la Compañía BIO RESEARCH CIA.LTDA., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, de la aprobación de la prorroga del plazo de duración, transformación de BIO RESEARCH CIA. LTDA, en sociedad anónima BIO RESEARCH S.A., y la adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura, aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a 02 de febrero del dos mil once. -Enmendado.- febrero.- Vale.-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinosa
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

A33331221

DR. HECTOR VALLEJO
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

***ZON:*** *CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE:* ***TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BIO RESEARCH CIA. LTDA.,*** *OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2010, SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION; TRANSFORMACION DE* ***BIO RESEARCH CIA. LTDA.,*** *EN SOCIEDAD ANONIMA* ***BIO RESEARCH S.A.;*** *Y, LA ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA, MEDIANTE RESOLUCION Nº SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000427, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2011. QUITO, A 07 DE FEBRERO DEL 2011.*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

***DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN***
***NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO***
***S.A.Y.C.***

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIA
FEN
ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ZON**: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CERO CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 31 de enero del 2.011, bajo el número **532** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2879 del Registro Mercantil de dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4623, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; TRANSFORMACIÓN** de la Compañía **" BIO RESEARCH CIA. LTDA."** en una **SOCIEDAD ANÓNIMA " BIO RESEARCH S. A."; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS**, otorgada el 01 de diciembre del 2.010 ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **7553.-** Quito, a diecisiete de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO.-**

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-